

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HIGIENIZACIÓN PARA GUARDERIA DE CUIDADO INFANTIL"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7557

QUILLÓN, 2 3 FEB 2021

VISTOS:

- 1. Ficha Técnica N°45, de fecha 18.12.2020;
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°166/20 de fecha 25.11.2020
- 3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5043-1-COT21, de fecha 21.01.2021, denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HIGIENIZACIÓN PARA GUARDERIA DE CUIDADO INFANTIL":
- 4. Orden de Compra N°5043-3-AG21, de fecha 26.01.2021;
- 5. Factura Electrónica N°178, de fecha 28.01.2021.-
- Decreto Alcaldicio Nº3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
- 7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- 8. Decreto Alcaldicio Nº2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- 9. Decreto Alcaldicio Nº3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
- Decreto Alcaldicio Nº3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- 11. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 12. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 13. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que se requiere materiales de higienización como medida de prevención sanitaria en contexto de la pandemia de covid, para la seguridad de niñas y niños y personal de guardería infantil, la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HIGIENIZACIÓN PARA GUARDERIA DE CUIDADO INFANTIL
- Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5043-1-COT21, en Mercado Público, con fecha de apertura 18-01-2021 y fecha de cierre 21-01-2021.
- Considerando: que los productos solicitados, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la llustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR. HH que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del

7

sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

- 1. AUTORICESE, la contratación mediante "Trato Directo", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor INSUMOS CLINICOS CLINMED SPA, RUT: 77.157.194-8, por la suma de \$595.000.- (quinientos noventa y cinco mil pesos) IVA incluido, para la compra denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HIGIENIZACIÓN PARA GUARDERIA DE CUIDADO INFANTIL" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA U SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por orden del alcalde"

Administrador

Muricipal

NSV/mpn DISTRIBUCIÓN:

Director de Adm. y Finanzas

VICIPA)

Depto, Control

Archivo.

de